

## **SOLICITA LA CEDHJ A ZAPOPAN LA SUSPENSIÓN O CLAUSURA DE OBRAS EN LA CIUDADELA**

- **La medida, para evitar posibles violaciones de derechos humanos**
- **Otorga cinco días naturales para que el ayuntamiento responda**
- **Pide informes al alcalde y a los titulares de la Semades y Profepa**

Con el fin de evitar la posible consumación irreparable de violaciones de derechos humanos de los vecinos de las colonias Jardines del Sol, Ciudad del Sol, Mirador del Sol y de otras aledañas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) solicitó al presidente municipal de Zapopan, Juan Sánchez Aldana, la revocación de las licencias o permisos que el ayuntamiento otorgó para la construcción del proyecto La Ciudadela y/o suspender o clausurar la construcción de dicho inmueble.

Esta medida cautelar se pide que se mantenga hasta en tanto no se resuelva la queja que presentaron los vecinos en contra de autoridades municipales, estatales y federales que resulten involucradas, y el ayuntamiento y las autoridades competentes practiquen los estudios necesarios para determinar si es procedente o no el otorgamiento de la licencia.

La CEDHJ pretende con ello lograr una solución inmediata a la controversia planeada por los quejosos, en virtud de que los hechos reclamados pudieran causar perjuicio a sus derechos humanos al medio ambiente, a la salud pública, a la ecología, y legalidad y seguridad jurídica, por su temor a que se atente contra su seguridad, tranquilidad, paz social y salud, debido a la construcción de un centro comercial y de un conjunto de departamentos en un predio que, al parecer, está contaminado con materiales tóxicos y radiactivos. La CEDHJ otorgó cinco días naturales contados a partir de la notificación para que el ayuntamiento informe si acepta las medidas solicitadas.

De la misma manera, la Comisión le requirió al alcalde de Zapopan un informe por escrito que contenga los antecedentes, fundamentos y motivaciones de los hechos reclamados.

Al director de Obras Públicas, Ricardo Robles Varela, se le pidió copia certificada de los permisos o licencias de construcción otorgados a los fraccionadores; que informe si, previo a la autorización, se realizaron estudios de impacto ambiental, económico y social, poblacional, ecológico y vial; si se realizó consulta pública con los vecinos del lugar, como lo señala la Ley Estatal de Desarrollo Urbano del Estado; si tiene conocimiento que el predio se encuentre contaminado por materiales tóxicos y radiactivos o desechos de la empresa que con anterioridad ahí estaba instalada; y si es verdad que el ayuntamiento negó a los quejosos documentos relacionados con el proyecto de construcción del inmueble.

A la titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado (Semades), Martha Ruth del Toro Gaytán, y al delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), José de Jesús Becerra Soto, se les pidió que informen si las dependencias a su cargo tienen conocimiento de los hechos reclamados y, en su caso, que investiguen si el inmueble se encuentra contaminado por materiales tóxicos y radiactivo; de ser así, que procedan en consecuencia.

-o0o-